

## EDITORIAL

Bajo el patrocinio de la Facultad de Derecho y la colaboración de la Vicerrectoría de Comunicaciones de la Universidad Católica de Chile, se realizaron las Primeras Jornadas Chilenas de Derecho Natural, del 28 de noviembre al 1º de diciembre de 1973, en el recinto de la Facultad de Derecho en Santiago. El tema de dichas Jornadas fue "Bases del Estado de Derecho". Sobre el propósito y fines de dichas Jornadas cabe citar la convocatoria:

La Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile ha creído conveniente y necesario convocar a estas Jornadas no sólo por un afán científico y especulativo de dilucidar los problemas que en ellas se discutirán, según programa que se acompaña, sino porque aprecia la urgencia que existe de dar a conocer, en la actual realidad chilena, los planteamientos sustentados por la doctrina del derecho natural.

El derecho natural o, lo que es lo mismo, ese conjunto de principios y normas que dimanar de la propia naturaleza humana y que son conocidos por la razón, constituye, por esta causa, el fundamento esencial de todo ordenamiento jurídico positivo que quiera responder a las exigencias mínimas de justicia, necesarias para asegurar una paz social humana y racional.

A esta concepción se contraponen la impresionante confusión ideológica contemporánea que ha llevado a gran número de personas no sólo a no plantearse dichos problemas —con la gravedad que ello reviste—, sino también a olvidar esos principios fundamentales, con lo cual, precisamente, se pierde el punto objetivo de referencia para calificar la justicia de tal ordenamiento.

Y ha sido este olvido, ya largo en nuestra historia, el que en definitiva ha causado la anarquía creciente y el profundo desorden, no sólo de las manifestaciones externas de la vida común, sino —y como raíz— de las relaciones sociales básicas que aseguran el cumplimiento de los fines para los cuales la sociedad existe.

Es así como, consciente de su misión de docencia, investigación y extensión universitaria y del papel que a una Universidad le corresponde dentro de la organización social, esta Facultad ha encargado a su Departamento de Historia y Filosofía del Derecho la realización de estas Jornadas, de modo de dar a conocer esos principios y colaborar así con la fundamentación jurídica del proceso de reconstrucción nacional.

Si bien es cierto que el trabajo de un congreso académico corresponde consignarlo en un libro o publicación monográfica y no en una revista, en este caso fue necesario hacerlo, ya que la editorial que se había comprometido a publicar los resultados de las Jornadas se vio impedida de hacerlo y por ello la *Revista Chilena de Derecho* acogió dicha tarea con agrado.

Así, las conferencias o ponencias se incluyen como artículos sin mayores correcciones. Desgraciadamente, las conferencias del Profesor Héctor Riesle, "El Orden Universal" y del Profesor Julio Philippi, "Derecho y Justicia", interesantes de suyo, no han podido ser incluidas ya que el tiempo no les ha permitido a ambos autores prepararlas para su publicación. Igualmente no se incluyen, y por razones técnicas, los debates que se originaron después de cada conferencia o lectura de ponencia.

Finalmente, cabe destacar la Comisión Organizadora de las Jornadas: presidente, Prof. Sergio Gaete; vocales, profesores Julio Philippi, Hugo Hanisch, Sergio Contardo, Rafael Hernández y Hugo Tagle; secretario, Prof. Gonzalo Ibáñez.

JAIME NAVARRETE B.